

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 029-2020-D-FIME

Bellavista, abril 20, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el punto de Agenda I. ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, de la reunión de trabajo one line, con las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 17 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Estatuto de la UNAC, establece en el Artículo 187º El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, de acuerdo con lo prescrito con el artículo Nº 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 071-2020-CU, de fecha 16 de abril de 2020, se resuelve 1. Aprobar el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020. 2. AUTORIZAR la matrícula virtual para los estudiantes de Pregrado que aún no lo hayan realizado sin la exigencia del pago correspondiente por derecho de matrícula. 3. AUTORIZAR a la OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVO ACADÉMICOS para que suspenda el requisito por concepto de pago de matrícula, a fin de garantizar la matrícula de la totalidad de estudiantes. 4. DECLARAR que las capacitaciones tecnológicas para docentes, que incluyen aplicaciones multiplataforma para realizar videoconferencias y aulas virtuales, son de carácter obligatorio, bajo responsabilidad funcional de los Decanos, debiendo participar en por lo menos una de ellas. 5. EXHORTAR a los docentes de la Universidad Nacional del Callao, a seguir las capacitaciones programadas por cada Facultad, visitando la página web. 6. DISPONER que los Directores de los Departamentos Académicos asignen docentes a los grupos horarios que se encuentran sin cobertura para su aprobación por los respectivos Consejos de Facultad. 7. CONFORMAR la COMISIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A VIRTUAL. 8. ENCARGAR a la Comisión antes indicada la presentación de la Directiva “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, con el propósito de garantizar la implementación de las labores del personal docente, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, por el cual se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional. 9. AUTORIZAR al Rector, a propuesta del Vicerrector Académico, emitir resoluciones para complementar los acuerdos;

Que, en reunión de trabajo con las autoridades de la Facultad Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en el punto de Agenda I. ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS y a fin de operativizar el mencionado acuerdo del Consejo Universitario de fecha 16.04.2020 a nivel de la Facultad, se acordó lo siguiente; Dar cumplimiento a lo acordado por el CU, en tanto no se presenten cambios en las decisiones al nivel superior, en consecuencia iniciar el Semestre Académico virtual 2020 A; Utilizar la plataforma virtual Google Meet para el desarrollo de video conferencia y el Moodle que es la plataforma de la UNAC, integrada al SGA para el aula virtual; Encargar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Facultad, a organizar la capacitación, con carácter de obligatoria, para los docentes de la Facultad, sobre implementación de las clases virtuales mediante la aplicación del Google Meet integrado al SGA, la misma que será certificada una vez que se concluya con entrega de trabajos y tareas dejadas por el docente capacitador. Asimismo, designar al Mg. José Luis Yupanqui Pérez como miembro de OTIC FIME para que sea el docente encargado de realizar dicha capacitación, para lo cual deberán comunicar los días y horas en que se realizará la misma. Así mismo, se debe ESTABLECER la capacitación, a los estudiantes de la FIME de manera que la interacción docente estudiante sea acorde a las exigencias de una educación de calidad; Encargar a los Directores de Escuela realizar las gestiones de matrícula virtual de los estudiantes de la FIME, ante la OTIC UNAC y ORAA, que a la fecha no se matricularon, sin la exigencia del pago de matrícula hasta el término del Semestre Académico 2020 A, a fin de que ningún estudiante se quede sin matricularse; Encargar a los Directores de los Departamentos Académicos de la FIME para que

asignen a los docentes en grupos horarios de asignaturas que se encuentren sin cobertura y gestionen inmediatamente dicha necesidad de asignación presentando ante el Decano la relación detallada con la formalidad de ley para el trámite respectivo; Encargar a los Directores de los Departamentos Académicos para que supervisen permanentemente el cumplimiento de la labor docente en los aspectos académicos (sílabos actualizados, materiales didácticos, trabajos de investigación, control de lectura, tareas académicas, etc. subidos al aula virtual) y en los aspectos administrativos, informando bajo responsabilidad, al Decanato de la labor señalada en los planes de trabajo individual, a fin de ser informado a las instancias superiores sobre el desempeño de cada docente en la FIME; Encargar a los Directores de los Departamentos Académicos para que hagan cumplir, bajo responsabilidad, la presentación en fechas indicadas los documentos de carácter administrativo (planes de trabajo individual, portafolio docente, informes de trabajo administrativo, etc.) de los docentes adscritos a su respectivo Departamento informando al Decano, a fin de ser publicados en la Web UNAC, lo que corresponda y remitida a las instancias superiores del desempeño de cada docente en la FIME; Encargar a los Directores y Jefes de los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Académico, Órganos de Apoyo Administrativo y Órganos de Asesoramiento a realizar reuniones virtuales a fin de articular el trabajo virtual académico-Administrativo de la FIME, de acuerdo al plan de actividades de su respectiva oficina o dirección, y a la normatividad vigente de la UNAC, informando al Decanato sobre acciones a realizar;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:


- 1°.- **DISPONER**, el cumplimiento a lo acordado por el CU, en tanto no se presenten cambio en las decisiones al nivel superior, en consecuencia iniciar el Semestre Académico virtual 2020 A.
- 2°.- **DISPONER**, la utilización de la plataforma virtual Google Meet para el desarrollo de video conferencia y el Moodle que es la plataforma de la UNAC, integrada al SGA para el aula virtual.
- 3°.- **ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Facultad, a organizar la capacitación, con carácter de obligatoria, para los docentes de la Facultad, sobre implementación de las clases virtuales mediante la aplicación del Google Meet integrado al SGA, la misma que será certificada una vez que se concluya con entrega de trabajos y tareas dejadas por el docente capacitador. Asimismo, designar al Mg. José Luis Yupanqui Pérez como miembro de OTIC FIME para que sea el docente encargado de realizar dicha capacitación, para lo cual deberán comunicar los días y horas en que se realizará la misma. Así mismo, se debe ESTABLECER la capacitación, a los estudiantes de la FIME de manera que la interacción ¿¿docente estudiante sea acorde a las exigencias de una educación de calidad.
- 4°.- **ENCARGAR**, a los Directores de Escuela realizar las gestiones de matrícula virtual de los estudiantes de la FIME, ante la OTIC UNAC y ORAA, que a la fecha no se matricularon, sin la exigencia del pago de matrícula hasta el término del Semestre Académico 2020 A, a fin de que ningún estudiante se quede sin matricularse.
- 5°.- **ENCARGAR**, a los Directores de los Departamentos Académicos de la FIME para que asignen a los docentes en grupos horarios de asignaturas que se encuentren sin cobertura y gestionen inmediatamente dicha necesidad de asignación presentando ante el Decano la relación detallada con la formalidad de ley para el trámite respectivo.
- 6°.- **ENCARGAR**, a los Directores de los Departamentos Académicos para que supervisen permanentemente el cumplimiento de la labor docente en los aspectos académicos (sílabos actualizados, materiales didácticos, trabajos de investigación, control de lectura, tareas académicas, etc. subidos al aula virtual) y en los aspectos administrativos, informando bajo responsabilidad, al Decanato de la labor señalada en los planes de trabajo individual, a fin de ser informado a las instancias superiores sobre el desempeño de cada docente en la FIME.
- 7°.- **ENCARGAR**, a los Directores de los Departamentos Académicos para que hagan cumplir, bajo responsabilidad, la presentación en fechas indicadas los documentos de carácter administrativo (planes de trabajo individual, portafolio docente, informes de

trabajo administrativo, etc.) de los docentes adscritos a su respectivo Departamento informando al Decano, a fin de ser publicados en la Web UNAC, lo que corresponda y remitida a las instancias superiores del desempeño de cada docente en la FIME.

8°.- ENCARGAR, a los Directores y Jefes de los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Académico, Órganos de Apoyo Administrativo y Órganos de Asesoramiento a realizar reuniones virtuales a fin de articular el trabajo virtual académico-Administrativo de la FIME, de acuerdo al plan de actividades de su respectiva oficina o dirección, y a la normatividad vigente de la UNAC, informando al Decanato sobre acciones a realizar.

9°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO